

Se informa que a partir del lunes **27 de Abril de 2015**; los reintegros realizados a nuestros afiliados, se liquidarán de las siguientes manera:

- **REINTEGROS POR PSICOTERAPIA:** Exclusivamente a través de CBU, del titular o cheque, independientemente del importe.-

- **REINTEGROS:** por otros conceptos, incluídas prestaciones especiales (y con la excepción de PSICOTERAPIA), por importes iguales o mayores a \$ 1000 (Pesos Un Mil), con CBU del titular o Cheque.-